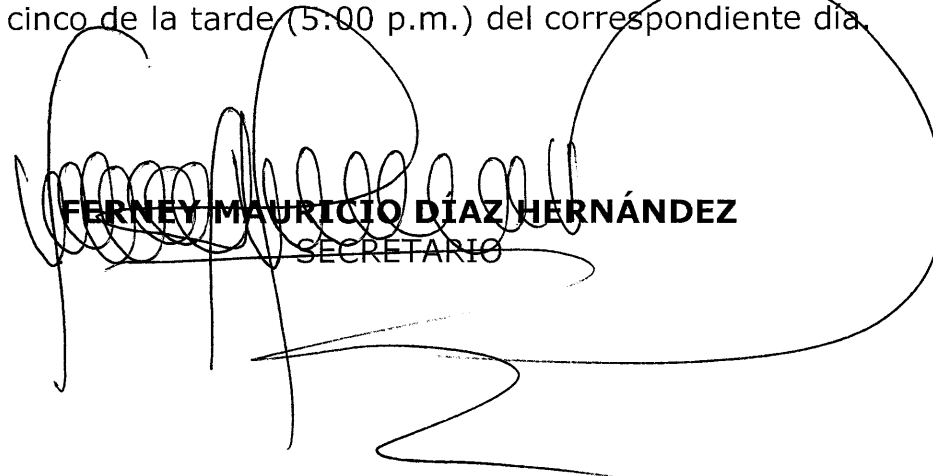


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
ART. 446 C.G.P. – ART. 110 C.G.P.

FECHA: 27/08/2019

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
1500133330042013-00073-00	EJECUTIVO	FLAVIO EDUARDO PÉREZ OCHOA	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	28/08/2019	30/08/2019

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho y en el Portal Web de la Rama Judicial por el término legal, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.


FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO